



Ayuntamiento del Municipio de Castillo

“Castillo... Tierra del Mejor Cacao del Planeta”

RNC: 4-04-00025-1

Resolución de la máxima autoridad y administrativa No. 00-0000

En el Municipio de Castillo, Republica Dominicana, a los Once (15) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.)

AGENDA

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el señalado artículo 6, párrafo, señala que: “serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos..., 4) las que por situaciones de urgencia no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, en todos los casos fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad”.

CONSIDERANDO: Que el Municipio de Castillo se encuentra en condiciones deplorables debido a las cantidades de basuras que se encuentran en las calles, condiciones precarias que se dan por la falta de recogida de basura por el ayuntamiento ya que el ayuntamiento requiere de atención rápida por las condiciones en las que se encuentran los camiones recolectores de residuos como lo presenta el informe perencial, necesitamos atención de urgencia para solucionar esta problemática y es por eso la solicitud de un camión compactador volteo.

CONSIDERANDO: Que ante la crisis de cumulo de basura y los vertederos improvisados, los caminos en mal estado, acudimos al Señor Presidente de la República, Licdo. Luis Abinader Corona, quien tuvo a bien contribuir con un aporte de MONTO EN LETRA (RD 7,450,000.00), para destinarse a la compra de un camión volteo para ser incorporado de manera urgente a la limpieza y trabajos en los diferentes sectores, resultado el Procedimiento de Excepción de Urgencia, establecido por la ley 340-06, de fecha 18 de Agosto del año 2006 sobre contrataciones públicas de bienes, servicios y concepciones, modificada por la ley 449-06, y su reglamento de aplicación No. 416-23, establecen un sistema de excepciones a la aplicación de la ley en los procesos de compras y contrataciones, permitirá, sin violentar lo establecido por la norma, poder adquirir los referidos equipos. Esta situación de urgencia no permite la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, al tratarse de acciones impostergable que ameritan que, en nuestra calidad de Alcalde del Municipio de Castillo, apegado al mandato legal precedentemente señalado, establezcamos la situación de Excepción de Urgencia que constituye el caso de particularidad a la ley de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: Que la alcaldía requiere de extrema urgencia adquirir el equipo mencionado a los fines de ser utilizados de forma impostergable para la recolección, y disposición final de desperdicios, desinfección del municipio y mantenimiento de las vías de comunicación, así crear las condiciones de salubridad y comunicación que reclama y merece nuestra municipalidad, siendo que las situaciones de extrema urgencia por la que atraviesa la municipalidad no permiten la realización de otros procedimientos de selección en tiempo oportuno.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la ley NO. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 416-23, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por tales motivos en calidad de máxima autoridad competente de esta Alcaldía de Castillo tengo a bien estatuir de la siguiente manera:

PRIMERO: DECLARAR, la situación de **EXCEPCION DE URGENCIA**, por los motivos y consideraciones expuestos precedentemente, a los fines que el ayuntamiento Municipal de Castillo, proceda como lo indica la ley 340-06, para adquirir mediante procedimiento de Excepción de Urgencia, con los recursos económicos aportados por el gobierno central para la

adquisición de un camión volteo, para ser destinado en la recolección, mantenimiento y desinfección del Municipio de CASTILLO, provincia Duarte, Republica Dominicana.

SEGUNDO: APROBAR el informe pericial presentado por el Sres. Adolfo Morel Morel Encargado de Equipos y Jhoanny Amparo Diaz Encargado de Ornato y Andrés Vélez m. Encargado de Planeamiento Urbano, de fecha 15 de Noviembre de 2024, en el cual se indican las condiciones deplorables de los equipos y situación del Municipio, concluyendo que no dan garantías de poder cumplir con la recogida de desechos del Municipio.

TERCERO: AUTORIZA al Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Castillo, mediante la presente resolución administrativa, un plazo no mayor a Treinta (30) días para la realización y finalización de la compra de los equipos descritos mediante el uno de Procedimiento de Excepción de Urgencia, como lo indica la Ley 340-06

En la Ciudad y Municipio de Castillo, Provincia Duarte, República Dominicana, a los Once (15) días del mes de Noviembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).



Sr. Faurys Manuel Velez Victorio
Alcalde Municipal